



**RESOLUCIÓN No. 0024 DE 2018**

**Por medio de la cual se Libera un Saldo del Contrato de Obra No. 842 de 2014.**

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el FVS en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de la colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) ) al ser la entidad encargada de ejercer

RESOLUCIÓN No. 00 024 DE 2018

**Por medio de la cual se Libera un Saldo del Contrato de Obra No. 842 de 2014.**

el Control Administrativo de los saldos de contratos suscritos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, que a la fecha se constituyen como Pasivos Exigibles, debe adelantar las gestiones adecuadas para la depuración de los mismos.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., hoy en liquidación, suscribió el contrato de Obra 482 de 2014 con el Contratista SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA UNIÓN S.A.S., cuyo objeto fue aclarado por medio de Otrosí quedando estipulado de la siguiente forma:

*"Contratar las obras de adecuación e instalación de un techo "cielo raso descolgado en fibra de vidrio 125 m3 y lámparas para la oficina de Análisis y Priorización de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá"*

Que el valor total del Contrato de Obra No. 842 de 2014 se aceptó la suma ofertada por el la firma SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA UNIÓN S.A.S., siendo la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$ 9.939.740.00). El plazo inicial de ejecución fue de treinta (30) días, sin embargo el FVS emite un acto de aclaración respecto al plazo de ejecución contractual señalando que fue de tres (3) meses.

Que el Contrato de Obra No. 842 de 2014 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalados a continuación:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
1638 de 2014	1683 de 2014	3311403280681	\$ 9.939.740.00	29/12/2014

Que durante la ejecución del Contrato de Obra No. 842 de 2014, no se realizaron pagos toda vez que se Liquidó de manera Unilateral por parte del FVS, toda vez que no se logró un acuerdo con el contratista en la diferencia aducida por el supuesto desbalance en la ecuación contractual.

No. Contrato	842 de 2014
Valor Total contratado	\$ 9.939.740.00
Total pagado	\$ 0.00
Saldo a Favor del FVS para liberar	\$ 9.939.740.00

Que mediante Resolución No. 065 de 2017 debidamente suscrita por la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., Doctora Nohelia Ramírez Arias, se ordenó liberar a favor del fondo por concepto de valor no ejecutado y saldo a favor del fondo la suma total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y



RESOLUCIÓN No. 0 024 DE 2018

**Por medio de la cual se Libera un Saldo del Contrato de Obra No. 842 de 2014.**

NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$ 9.939.740.00). Por parte del contratista SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA UNIÓN S.A.S., se presentó recurso de Reposición el cual fue resuelto en sentido negativo y confirmó en todos y cada una de sus partes la Resolución No. 065 del 26 de Julio de 2017 por medio de Resolución No.159 de 2017, por lo cual quedaron en firme las resoluciones en mención el día 27 de Noviembre de 2017.

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario Liberar el saldo no ejecutado del contrato en mención, y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** LIBERAR el saldo del Contrato de Obra No. 842 de 2014, por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$ 9.939.740.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 08 FEB 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NOHELIA RAMÍREZ ARIAS**

Gerente Liquidadora

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Gustavo Morales Osas - Contratista FVSL  
Revisó: Katerine Solarte - Coordinadora Jurídica FVSL

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7 Piso 13  
Código Postal: 111321  
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

1958

08 FEB 58

*James M. ...*

*[Signature]*